



INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO 2017

Examinado el expediente completo del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mutxamel para el ejercicio 2017, formado por el Sr. Alcalde, de conformidad con el art. 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se emite el siguiente informe:

Que, examinado el expediente, aparece básicamente la documentación a que se hace referencia en los artículos 165, 166 y 168 del TRLRHL con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del RD 500/90.

Que, una vez aprobado el Presupuesto por el Pleno de la Corporación, deberá seguirse el trámite previsto en los artículos 169 del TRLRHL y 20 del mencionado Real Decreto, según los cuales, se expondrá al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos. Simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado en la forma antes mencionada.

Que el quórum necesario para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es el de mayoría simple con arreglo al artículo 47 de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de régimen Local.

A/ Ingresos y gastos presupuestarios del Ayuntamiento.

1.- Del Estado de gastos se pueden deducir las siguientes conclusiones por capítulos:

a) Capítulo I. Gastos de Personal.

El Capítulo 1 de gastos asciende a la cantidad total de 8.220.014,87 €. Dicho importe supone un incremento en gastos del personal de 156.081,15 € (1,94%) respecto de los créditos iniciales existentes en el Presupuesto de 2016.

El porcentaje de gastos de personal sobre el total de capítulos de gastos es del 45,77 %.



Respecto del cumplimiento de los porcentajes a que se refiere el RD 861/86, de 25 de abril, como todos los años, se ha solicitado informe al Técnico de Gestión Administrativa adscrito a la Jefatura del Negociado de Recursos Humanos, responsable del Centro Gestor de Personal. Del citado informe se deduce que los créditos destinados a complemento específico superan en 1,60 puntos porcentuales el límite establecido en la letra a) del punto 7.2 del citado texto legal; encontrándose dentro de la horquilla de los límites de los créditos destinados a complemento de productividad y gratificaciones. No obstante no se podrá comprobar la exactitud del cumplimiento de los mismos hasta la ejecución del Presupuesto 2017.

b) Capítulo II. Gastos en compra de bienes corrientes y servicios.

El incremento de gastos de este capítulo gira para el presente ejercicio en torno al 3,46 % respecto a los créditos iniciales consignados en 2016, ascendiendo en total a 6.030.368,62 €.

c) Capítulo III. Gastos financieros.

Disminuye a 48.447,05 €. En este ejercicio de 2017, en los créditos iniciales de este capítulo de gasto se incluyen no sólo los intereses de deudas a largo plazo sino también otras partidas como los intereses del anticipo mensual de SUMA, intereses de demora y otros gastos financieros.

d) Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Ha aumentado un 8,40% respecto de los importes iniciales del presupuesto de 2016.

Respecto a este tipo de gastos se debe continuar con los esfuerzos de racionalización de los baremos de concesión de subvenciones y convenios, ajustándolos más si cabe en términos de legalidad, eficiencia y libre concurrencia, tanto en la concesión como en su posterior justificación, recordando el cumplimiento de los principios y normas establecidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En cuanto a las ayudas al transporte urbano para mayores, tarjeta de mayor Bono Oro, desde esta intervención se debe informar que según el informe de la Responsable del área del Centro gestor de Mayores, dado el número de tarjetas en vigor y vista la cantidad consignada en el presupuesto, ésta no figura suficiente para hacer frente al pago de los compromisos afectados, si se utilizasen todos y cada uno de los viajes asignados a cada tarjeta.

e) Capítulo V. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la inclusión en los Presupuestos de las Entidades Locales una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se denominará Fondo de Contingencia.

El Fondo se destinará a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Está llamado a limitar su importe, el volumen de modificaciones presupuestarias que hayan de tramitarse en cada ejercicio: créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ampliaciones e incorporaciones de créditos, según lo establecido en el artículo 16 de la derogada Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

El remanente de crédito a final de cada ejercicio anual en el «Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria» no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.



Para el ejercicio 2017, por criterio de la Corporación, su importe será de CIENTO SETENTA MIL (170.000,00) EUROS.

f) Capítulo VI. Inversiones Reales.

Se ha presupuestado 1.482.671,03 €. De dicha cantidad, 83.494,32 € se destinan a la adquisición de equipos para procesos de información, 145.000,00 € a las obras de construcción de una rotonda en la Avenida de Alicante (obra iniciada en el ejercicio anterior), 35.001,00 € a la urbanización de PRI Colada-Cantalar, 110.000,00 € a la construcción de nuevos nichos en el cementerio, 509.930,81 € al edificio en el Paseo de la Constitución destinado a Espai Jove, 50.000,00 € a la pavimentación de espacios comunes del Polideportivo Municipal y 269.000,00 € destinados al acondicionamiento de la nueva biblioteca en la Pza. Ruzafa. El resto de la consignación responde a inversiones de mantenimiento de los servicios municipales. Mayor desglose se detalla en el Plan anual de inversiones.

g) Capítulo VII. Transferencias de Capital.

Las transferencias de capital ascienden a 215,211,35 €, constituido por la aportación a la Mancomunitat de l'Alacantí, y las aportaciones a la Excm. Diputación Provincial para la financiación de las obras del Plan de Ahorro Energético por importe de 32.500,00 €, y a las Obras de Acondicionamiento de la Zona Polivalente Antiguo Matadero, por 182.496,35 €.

h) Capítulo VIII. Activos financieros.

Contiene la consignación equivalente al capítulo VIII de ingresos para los anticipos que se conceden al personal municipal.

i) Capítulo IX. Pasivos financieros.

Las amortizaciones de operaciones de préstamo a largo plazo se elevan a 270.000,00 €.

2.- Del Estado de ingresos se pueden deducir las siguientes conclusiones por capítulo:

a) Capítulo I. Impuestos directos.

El I.B.I. de naturaleza urbana **se reduce** con respecto del ejercicio anterior, en aplicación del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la modificación del tipo impositivo, pasando del 0,68 % al 0,64%, así como incluir un nuevo apartado en el artículo 4 de bonificaciones, mediante la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El I.V.T.M. se ajusta a la vista del padrón del ejercicio 2016.

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se ha presupuestado mediante la proyección a 31 de diciembre de la recaudación líquida.

b) Capítulo II. Impuestos indirectos.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras refleja la evolución del mercado inmobiliario. Su estimación responde a la extrapolación de la recaudación líquida de 2016. Su baja



presupuestación es razonable dado el alto nivel de incertidumbre que pesa sobre este concepto, aunque la situación ideal sería no hacer depender gastos estructurales con ingresos de naturaleza cíclica.

c) Capítulo III. Tasas y otros ingresos.

En general se ajustan a los padrones y a la recaudación líquida del ejercicio 2016.

Respecto a la tasa por licencias urbanísticas me remito a la misma reflexión indicada en el punto anterior con respecto al ICIO.

d) Capítulo IV. Transferencias corrientes.

La participación en tributos del Estado se ha consignado en función del mínimo garantizado comunicado por el Ministerio deducido de la liquidación definitiva de 2014.

e) Capítulo V. Ingresos patrimoniales.

Integrados en el presupuesto en parecidos parámetros que ejercicios anteriores.

f) Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales.

No consta ninguna previsión de ingreso en este capítulo.

g) Capítulo VII. Transferencias de capital.

Como en el capítulo anterior, no se ha presupuestado cantidad alguna.

h) Capítulo VIII. Activos financieros.

Responde a los mismos criterios que en el capítulo de activos financieros de gastos.

i) Capítulo IX. Pasivos financieros.

No se prevé financiación a través de nuevos préstamos.

B/ Ingresos y gastos Sociedad Mercantil EMSUVIM

Los Estados de Gastos e Ingresos de la sociedad mercantil municipal de capital íntegramente participado por el Ayuntamiento se presentan con unas cifras iniciales de superávit para el ejercicio 2017, quedando justificadas en la documentación las bases de cálculo consideradas. A su vez se presenta el correspondiente programa anual de actuación, inversiones y financiación.

C/ Evaluación del cumplimiento/incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el reglamento de estabilidad presupuestaria (REP), establece que en las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes.



El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los capítulos 1 a 9 de los Estados de Gastos e Ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

Cuando el resultado sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno.

Respecto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Ayuntamiento de Mutxamel, el Presupuesto Consolidado del ejercicio 2017, presenta tras los ajustes pertinentes en términos de Contabilidad Nacional, una estabilidad valorada en 4.313.864,60 €, cuantía que se corresponde con el 0.25% de los ingresos no financieros liquidados en 2015, motivo por el cual NO es preciso elaborar un plan económico-financiero para su corrección.

Tal y como se ha indicado, el parámetro de la estabilidad presupuestaria se aplica en términos de contabilidad nacional (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC 2010) y se mide en términos de necesidad o capacidad de financiación de las unidades.



CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2017

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE PREVISTOS EJERCICIO 2017			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	8.220.014,87	I1- Impuestos directos	10.703.655,38
G2- Gastos en bienes y servicios	6.003.368,62	I2- Impuestos indirectos	74.394,43
G3- Gastos financieros	53.500,00	I3- Tasas y otros ingresos	2.520.191,84
G4- Transferencias corrientes	1.461.234,15	I4- Transferencias corrientes	4.569.840,11
G5-Contingencias	375.392,46	I5- Ingresos patrimoniales	31.918,15
G6- Inversiones reales	1.271.278,55	I6- Enaj. de invers. Reales	0,05
G7- Transferencias de capital	215.211,35	I7- Transferencias de capital	0,04
G8- Activos financieros	60.000,00	I8- Activos financieros	60.000,00
G9- Pasivos financieros	300.000,00	I9- Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	17.960.000,00	TOTAL INGRESOS	17.960.000,00

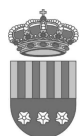
EMPLEOS (CAP. 1-7)	17.600.000,00	RECURSOS (CAP. 1-7)	17.900.000,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	300.000,00		

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (los más habituales)

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) DRN ejercicio n-1	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	11.985.845,89	9.585.986,87	1.808.429,21	11.394.416,08	95,07%



					Intervención
2	60.275,99	31.960,24	29.361,24	61.321,48	101,73%
3	2.919.353,70	2.539.943,33	195.979,86	2.735.923,19	93,72%

Aplicación a previsiones 2016:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2016	% Ajuste	Importe ajuste
1	10.703.655,38	-4,93%	-528.161,38
2	74.394,43	1,73%	1.290,38
3	2.520.191,84	-6,28%	-158.350,14

B) Reintegro liquidaciones PIE (2008, 2009 y 2013)

Devolución liquidación PIE 2008	26.075,16
Devolución liquidación PIE 2009	111.620,76

C) Ajuste por devengo de préstamos

	a) Créditos previstos	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
Cap.3	53.500,00	0,00	0,00	0,00

D) Ajuste por operación de Leasing

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
				0,00

(1) Se imputa el total del valor del bien (cuota anual + resto hasta el valor del bien)

(2) Se minora el importe de la cuotas anuales en los ejercicios sucesivos

(3) Se minora además de la cuota ordinaria, el valor residual del bien

E) Ajuste por gasto no imputado al presupuesto y devoluciones de ingreso pendientes

Saldo	a) Gasto correspondiente		c) Ajuste
Cuenta 413	1.254,03	0,00	-1.254,03
Cuenta 555	2.470.060,83	0,00	-2.470.060,83
			-2.471.314,86

F) Ajuste por inejecución (1)

Capítulos	Previsiones (n-1) 2015	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	7.643.922,77	7.529.399,81	1,50%
Cap. 2	5.682.509,79	5.045.987,57	11,20%
Cap. 3	159.025,00	48.678,67	69,39%
Cap. 4	1.291.755,99	1.232.331,68	4,60%
Cap. 6	2.041.328,91	804.729,85	60,58%
Cap. 7	11.023,68	8.781,41	20,34%

(1) Datos de la liquidación ejercicio anterior

Capítulos	Previsiones (n) 2016	% Inejecución	coeficiente	
			Ajuste	Estimación ORN 31-12-2016
Cap. 1	8.220.014,87	1,50%	-123.154,10	8.096.860,77
Cap. 2	6.003.368,62	11,20%	-672.462,99	5.330.905,63
Cap. 3	53.500,00	69,39%	-37.123,27	16.376,73
Cap. 4	1.461.234,15	4,60%	-67.220,77	1.394.013,38
Cap. 5	-	60,58%	0,00	0,00
Cap. 6	1.271.278,55	60,58%	-770.116,88	501.161,67



Ajuntament de Mutxamel

Intervención

Cap. 7	215.211,35	20,34%	-43.775,03	171.436,32
Cap. 8	60.000,00	0,00%	0,00	60.000,00
Cap. 9	300.000,00	0,00%	0,00	300.000,00
		TOTAL AJUSTE	-1.713.853,05	15.870.754,49
				15.510.754,49

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	17.900.000,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	15.510.754,49
TOTAL (a - b)	2.389.245,51
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-528.161,38
2) Ajustes recaudación capítulo 2	1.290,38
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-158.350,14
4) Ajuste por devengo de intereses	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	26.075,16
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	111.620,77
7) Ajuste por liquidación PIE-2013	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-2.471.314,86
10) Ajuste por inejecución	0,00
11) Ajuste por devoluciones ingreso pendientes de aplicar	-829,44



c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7)	17.352.474,79
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 8, 9, 10,11)	13.038.610,19
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	4.313.864,60
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	0,25

**CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA**



D/ Cumplimiento de la Regla de Gasto.

La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio confeccionados.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. (Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.)

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.

CÁLCULO CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DEL PRESUPUESTO DE 2017

EJERCICIO 2015: LIQUIDACIÓN

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	7.529.399,81	I1- Impuestos directos	11.985.845,89
G2- Gastos en bienes y servicios	5.045.987,57	I2- Impuestos indirectos	60.275,99
G3- Gastos financieros	48.678,67	I3- Tasas y otros ingresos	2.919.353,70
G4- Transferencias corrientes	1.232.331,68	I4- Transferencias corrientes	5.145.829,21
G5- Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	41.436,31
G6- Inversiones reales	804.729,85	I6- Enaj. de invers. Reales	1.000,00
G7- Transferencias de capital	8.781,41	I7- Transferencias de capital	64.597,55
G8- Activos financieros	52.840,70	I8- Activos financieros	51.440,70
G9- Pasivos financieros	338.918,08	I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	15.061.667,77	TOTAL INGRESOS	20.269.779,35

EMPLEOS (CAP. 1-7)	14.669.908,99	RECURSOS (CAP. 1-7)	20.218.338,65
---------------------------	---------------	----------------------------	---------------

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (los más habituales)

(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-1.000,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (1)	1.254,03
(+/-) Arrendamiento financiero (2)	0,00
(-) mecanismos extraordinarios de pago a proveedores 2012	0,00
TOTAL AJUSTES	254,03

(1) Saldo de la cuenta 413 (y 555)

(2) Téngase en cuenta lo dicho en el apartado de estabilidad



INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	
Total Incrementos	0,00

DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	
Efecto Base liquidable IBI urbana MODIFICACIÓN TIPO IMPOSITIVO	352.571,81
Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2016	
Total disminuciones	352.571,81

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTE	
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2012)	14.669.908,99	
2. Intereses de la deuda	48.678,67	Conceptos de gastos 301, 311, 321, 331 y 357: 0,00
3. Ajustes SEC	254,03	
4. Gasto no financiero financiado por admin	44.666,44	Conceptos de ingresos 420, 450, 470, 480, 720, 770 y 780: 5.165.760,32
		Desv.de financiación negativas en el ejercicio (agentes de los capítulos 4 o 7)
5. Total empleos ajustados (1-2 + 3-4)	14.576.817,91	
6. Tasa de variación del gasto computable (5 x 2,2%)	320.689,99	
7. Incrementos de recaudación (+)	0,00	
8. Disminuciones de recaudación (-)	352.571,81	
9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto= 5+6+7-8	14.544.936,09	

(1) Capítulo 3 de gastos: Tomando el total de las obligaciones reconocidas, minorar del total gasto los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Respecto de 2013 el formulario de la subdirección lo calcula automáticamente tomándolo de la información presupuestaria que se introduce.



PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE EJERCICIO 2017			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	8.220.014,87	I1- Impuestos directos	10.703.655,38
G2- Gastos en bienes y servicios	6.003.368,62	I2- Impuestos indirectos	74.394,43
G3- Gastos financieros	53.500,00	I3- Tasas y otros ingresos	2.520.191,84
G4- Transferencias corrientes	1.461.234,15	I4- Transferencias corrientes	4.569.840,11
G5-Contingencias	375.392,46	I5- Ingresos patrimoniales	31.918,15
G6- Inversiones reales	1.271.278,55	I6- Enaj. de invers. Reales	0,05
G7- Transferencias de capital	215.211,35	I7- Transferencias de capital	0,04
G8- Activos financieros	60.000,00	I8- Activos financieros	60.000,00
G9- Pasivos financieros	300.000,00	I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	17.960.000,00	TOTAL INGRESOS	17.960.000,00

EMPLEOS (CAP. 1-7)	17.600.000,00	RECURSOS (CAP. 1-7)	17.900.000,00
---------------------------	----------------------	----------------------------	----------------------

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	
Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-0,05
Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (1)	-1.254,03
Arrendamiento financiero (2)	0,00
Otros: (-) Inejecución (3)	-1.713.853,05
TOTAL AJUSTES	-1.715.107,13

(1) Previsión saldo de la cuenta 413 (y 555)

(2) Téngase en cuenta lo dicho en el apartado de estabilidad

(3) Cálculo efectuado en el apartado de estabilidad



Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTES		
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7)	15.886.146,95		
2. Intereses de la deuda	53.500,00	Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	0,00
3. Gasto no financiero financiado por adm.	93.000,10	Conceptos 420, 470, 480, 720, 770 y 780:	4.476.840,05
4. Ajustes SEC 95 (3)	-1.715.107,13		
5. Total Gasto computable Presupuesto	14.024.539,72		

Límite máximo de gasto objetivo 2016 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)	(en	0,00
--	------------	-------------

EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2017	-520.396,37	CUMPLE REGLA DE GASTO
Diferencia entre el "Límite de gasto objetivo 2016 PEF vigente" y el Gasto computable Ppto. 2016	0,00	
% Incremento Gasto computable	0,00 %	

E/ Cumplimiento del límite de deuda.**CÁLCULO CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016**

(importes en €)

F.1.1.B3. Estado de movimiento y situación de la deuda	Prevision a 01-01		Prevision del ejercicio				Prevision a 31-12	
	Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)=(1)+(2)-(3)- (4)	Credito disponible
				Ordinaria s/ contrato (3)	Extraordinaria (4)			
Concepto								
<u>Operaciones con Entidades de credito</u>	3.430.314,84	0,00	0,00	300.000,00	0,00	1.355,52	3.130.314,84	
Con Entidades de Credito Residentes								
Créditos a c/p (en euros)								
Créditos a l/p (en euros)								
RDL 5/2009								
RDL 8/2011								
RDL 4/2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada	3.430.314,84			300.000,00	0,00	1.355,52	3.130.314,84	0,00
Otros créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada								
<u>Factoring sin recurso (*)</u>								
<u>Avales concedidos</u>								
a Entidades dependientes (Administraciones Publicas)								
Resto de entidades dependientes								
Entidades no dependientes								
<u>Préstamos de Administraciones Públicas</u>	688.480,06			137.695,93			550.784,13	
Con la Administracion General del Estado								
Liquidación PIE - 2008	130.375,94	0,00	0,00	26.075,16	0,00	0,00	104.300,78	0,00
Liquidación PIE - 2009	558.104,12	0,00	0,00	111.620,76	0,00	0,00	446.483,35	0,00
Fondo de financiación pago a proveedores								



Otros								
Con la Comunidad Autonoma								
Con la Diputacion								
Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)								
Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)								
Con otras Administraciones Publicas								
<u>Otras operaciones de credito</u>								
Arrendamientos financieros								
Pagos aplazados (*)								
Inversiones con abono total de precio								
Asociaciones Público privadas (APP's)								
Otras								
TOTALES:	4.118.794,90	0,00	0,00	437.695,93	0,00	1.355,52	3.681.098,97	0,00

<u>F.1.1.B4. Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto</u>	Importe	Observaciones
(+) Suma de los ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	17.899.999,91	
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	0,00	
(-) ingresos por actuaciones urbanísticas	0,00	(*)
(-) Ingresos afectados	0,00	
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	26.075,16	
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	111.620,77	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	18.037.695,84	-
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	20,41%	

CUMPLE EL LÍMITE DE DEUDA



F/ Conclusión

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Mutxamel y de la Sociedad Mercantil EMSUVIM de capital íntegro municipal ha sido confeccionado sin déficit formal inicial y contiene los requisitos a los que alude el art. 165.4, del RDL 2/2004, de 5 de marzo en sus apartados 1, 2 y 3, así como lo establecidos en el artículo 164 del mismo texto legal respecto a los documentos que lo deben integrar. Se ha de indicar a su vez que el Presupuesto General para el Ejercicio 2017 cumple de partida y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, con el principio de estabilidad presupuestaria.

Tal como se desprende del análisis de estabilidad/inestabilidad presupuestaria en términos de SEC incluido en la Memoria y en referencia al cálculo de la Regla de Gasto, la situación presente es de estabilidad, no siendo necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero de reequilibrio.

Las ratios financieras y cifras que hemos ido analizando a lo largo del presente estudio ponen de manifiesto la necesidad de plantearse una reestructuración de actividades y la forma de financiarlas, buscando en ocasiones soluciones que conlleven un menor coste y mayor rentabilidad, volviendo a insistir en la necesidad de racionalizar el recurso a determinados ingresos, ante un previsible cambio de modelo económico, así como hacer un estudio de todos aquellos servicios que presta este Ayuntamiento y por los cuales se debería liquidar la correspondiente Tasa. Incluso ahora es el momento de empezar, con la revisión de todas las Tasas, Impuestos y Precios Públicos a fin de acomodarlos a la realidad, ya que será obligatorio que para el ejercicio 2022 estas cubran el coste de los servicios, y conseguir lo que se denomina justicia fiscal (es decir, que figuren en los padrones cobratorios todos aquellos que deban figurar).

De los presupuestos y la documentación que los acompaña, se deduce la correcta formación legal de los referidos presupuestos, con las salvedades puestas de manifiesto a lo largo de este informe y sin perjuicio de la responsabilidad de los corporativos en la adopción de las decisiones presupuestarias de ingresos y gastos.

En Mutxamel a 15 de diciembre de 2016

EL INTERVENTOR acctal,



Fdo.: Guillermo Ivorra Soler.